



PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACÍA.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Mantener la cobertura de la carrera de grado de Abogacía, sostenida en el prestigio logrado por su presencia histórica en la educación superior de la región y basada en una formación académica de excelencia en las ciencias jurídicas, en la investigación orientada a la generación de nuevos conocimientos científicos, en el compromiso social con la extensión universitaria y en la calidad de los procesos administrativos, de la prestación del servicio educativo y de la evaluación institucional.
- Formar profesionales del derecho capaces de resolver los problemas complejos de las ciencias jurídicas y de la práctica de la abogacía, con una visión crítica y humanista de la realidad social, comprometidos con las transformaciones sociales necesarias para garantizar la vigencia de los derechos humanos y de la vida en democracia, el desarrollo de la sociedad civil, el acceso a la justicia en la región, el respeto en la diversidad, la igualdad y equidad de género, el fortalecimiento de las instituciones republicanas y del Estado de derecho.
- Generar profesionales competentes para pensar y actuar jurídicamente para desempeñarse con eficiencia en las incumbencias de la abogacía.
- Promover una propuesta de grado que permita consolidar la presencia territorial de la unidad académica y de la UNNE, sobre la base de los valores reformistas de la universidad pública, autónoma, laica, libre y cogobernada.

PERFIL DE LOS GRADUADOS

Los graduados presentarán un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes con las siguientes características:

- a) comprensión de las responsabilidades políticas, jurídicas, sociales y éticas referidas a la actuación como profesionales, que debe posibilitar a la ciudadanía el acceso a la justicia, a un modo de resolución de los conflictos en un Estado democrático de derecho, ya sea que los profesionales se desempeñen como representantes de sus clientes, como jueces o funcionarios auxiliares de un tribunal, como funcionarios de la administración pública, como mediadores, negociadores, árbitros de conflictos, como asesores, consultores de organismos gubernamentales o no gubernamentales, empresas, sindicatos, como docentes e investigadores.
- b) sólida formación teórica innovadora en el campo jurídico e intensa formación práctica en contacto directo con la realidad del entorno profesional a través de un curriculum académico que promueve la comprensión de la teoría, de la filosofía y de las diversas áreas del derecho y sus instituciones, asegurando capacidades para el manejo de las técnicas de análisis jurídico crítico, de negociación y resolución de conflictos, de comunicación oral y escrita, de interpretación y argumentación, de investigación social, y otras habilidades para trabajar eficazmente en la profesión jurídica, así como también la adquisición de conocimientos y destrezas propias del campo de las ciencias sociales en un marco integrador de la formación para el ejercicio de las diversas prácticas implicadas en la profesión.
- c) fuerte compromiso y entendimiento de que la abogacía es una profesión que implica obligaciones referidas a la traducción de demandas sociales colectivas o individuales en reclamos jurídicos, la inclusión de sectores excluidos del acceso a la justicia a través de la prestación de servicios jurídicos gratuitos, ya sea a través de la información, la promoción o la defensa de sus derechos.



- d) empeño en la construcción y la comunicación de conocimientos socialmente significativos en el ámbito disciplinar e interdisciplinar, y el fomento de la formación continua para la comprensión de adelantos científicos futuros, en un ambiente de libertad, justicia e igualdad de oportunidades, con conciencia de la identidad cultural de los territorios del NEA.

ALCANCES DEL TÍTULO

Conforme las actividades reservadas para el título, los graduados de la carrera de Abogacía podrán prestar asistencia en derecho a toda persona humana o jurídica que lo requiera, patrocinarlas y representarlas (incluso al Estado) en procesos y procedimientos jurisdiccionales de todo tipo, ejercer la función jurisdiccional judicial y administrativa, emitir dictámenes e informes jurídicos, y desempeñarse en todas aquellas funciones que la Constitución Nacional, las Constituciones Provinciales y de la ciudad autónoma de Buenos Aires, las cartas orgánicas municipales, las leyes, los reglamentarios, las normas de organización de las dependencias estatales, los instrumentos internacionales y las disposiciones emanadas de organismos internacionales y de integración así lo establezcan, siendo la siguiente enumeración meramente ejemplificativa y no debe ser interpretada en forma restrictiva respecto de los alcances efectivos del título de Abogado, a saber:

a) En el sector público

1. Ejercer en función jurisdiccional.
2. Ejercer la justicia de paz, municipal de faltas, contravencional o análoga, en las jurisdicciones en que legalmente se exige la calidad de abogado.
3. Ejercer funciones auxiliares de la justicia.
4. Desempeñarse en la función de los tribunales fiscales y tribunales de cuentas.
5. Desempeñarse en el Ministerio Público, en los cargos en los que legalmente se requiera la calidad de abogado.
6. Desempeñarse en el Consejo de la Magistratura de la Nación, de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
7. Desempeñarse en los órganos de control nacional o provincial, en las defensorías del pueblo nacional o provincial
8. Integrar el cuerpo de abogados del Estado a los fines del asesoramiento y defensa ante los tribunales del poder ejecutivo y de todos los organismos que integran la administración.
9. Integrar jurados de enjuiciamiento, tribunales administrativos y de ética profesional
10. Emitir dictámenes e informes jurídicos en las administraciones e intervenciones judiciales y en el ámbito de la administración pública centralizada y descentralizada.
11. Ejercer la función de asesor jurídico en las autoridades públicas no estatales en todo asunto que requiera una opinión jurídica.
12. Asesorar en cuestiones que requieran de una técnica y política legislativa.
13. Desempeñar demás cargos en los poderes del Estado, para los que se requiera conocimientos jurídicos.
14. Acceder al ejercicio de la función notarial, en los casos en que la regulación vigente en cada jurisdicción así lo estipula

b) En el sector privado

b.1) En el ámbito judicial

1. Patrocinar y representar, de acuerdo a la reglamentación vigente en cada jurisdicción, a quienes requieran sus servicios en procesos voluntarios, contenciosos o universales, en procesos ordinarios, sumarísimos, sumarios, laborales, incidentes, procesos de ejecución,



especiales, concursos civiles, quiebras o concursos preventivos, procesos sucesorios, arbitrales, procesos penales y correccionales, procesos colectivos y demás procesos jurisdiccionales.

2. Actuar, de acuerdo a la reglamentación vigente en cada jurisdicción, en los procesos como curador ad litem, administrador judicial, interventor o veedor, partidador, albaceas, árbitros y amigables componedores, perito en su materia en todos los fueros, síndico en concursos y quiebras.

b.2) En el ámbito de la función jurisdiccional en sede administrativa

1. Realizar funciones de representación, patrocinio, asesoramiento y jurisdiccionales en las acciones y procedimientos administrativos o actividades propias de la administración pública y ante organismos vinculados con los servicios públicos, cuya complejidad jurídica así lo requiera.
2. Intervenir en todas las actuaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas, Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, y con su firma en todo trámite de registración de contratos sociales y sus modificaciones.
3. Intervenir como letrado patrocinante en todos los reclamos y audiencias a celebrarse ante la autoridad administrativa correspondiente.
4. Brindar exclusivamente el asesoramiento y patrocinio en toda cuestión de materia previsional para una adecuada orientación y defensa de los beneficiarios.
5. Intervenir en los recursos y en materia tributaria.

b.3) En el ámbito extrajudicial

1. Prestar asesoramiento jurídico integral a personas físicas o jurídicas en todo asunto que requiera una opinión jurídica, tanto desde el punto de vista preventivo cuanto desde el ángulo litigioso.
2. Ejercer la sindicatura en las sociedades comerciales de conformidad con las previsiones de la ley nacional que las regula.
3. Intervenir en todas las instancias del procedimiento de transferencia de un fondo de comercio.
4. Participar, en forma permanente u ocasional, con carácter de funcionario responsable del cumplimiento de la ley en los diferentes aspectos que presentan las denominas políticas especiales.
5. Participar con carácter de funcionario responsable, como auxiliar, en labores de registro, tanto de personas como de cosas.
6. Participar como fedante de toda documentación que requiera fecha cierta derivada del acto, llevando al efecto constancias extraprotocolares.
7. Ejercer la docencia de grado y posgrado universitaria y secundaria en asignaturas afines a su formación profesional.
8. Prestar asistencia jurídica en juicios políticos y jurados de enjuiciamiento.

b.4) En todos los ámbitos citados

1. Ejercer las funciones de mediador.
2. Ejercer las funciones de árbitro
3. Practicar los demás actos relacionados con la abogacía.
4. Requerir a las entidades públicas información concerniente a las cuestiones que se les hayan encomendado y tener libre acceso personal a archivos y demás dependencias administrativas en las que existan registros de antecedentes, con excepción de aquellas informaciones de carácter estrictamente privado y aquellos registros y archivos cuyas constancias se declaren reservadas por disposición legal, debiendo en estos casos requerir el informe por intermedio del juez de la causa.



5. Requerir en dependencias policiales, penitenciarias o de organismos de seguridad los informes que el abogado solicite respecto de los motivos de detención de cualquier persona y el nombre del juez a cuyo cargo se hallare la causa.
6. Ejercer demás funciones de auditoría jurídica para las cuales las leyes lo faculten.
7. Toda otra cuestión en materia jurídica con referencia a funciones que le son propias de acuerdo con el presente artículo.

c) En todos los sectores

1. Ejercicio de las funciones de auditoría jurídica interna o externa a la institución, empresa privada u organismo o repartición pública.
2. Participar y desarrollar actividades de investigación científica y realizar estudios profesionales para elaborar, mejorar las leyes y reglamentaciones vigentes en todas las materias jurídicas y áreas concurrentes.
3. Emitir dictámenes e informes jurídicos en las administraciones e intervenciones judiciales, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, entre otras.
4. Realizar tareas de gestión de índole jurídica, diseñar y redactar todo tipo de normas y actos de carácter individual, contratos jurídicos diversos, títulos de créditos, completar formularios, declaraciones ante distintos organismos y dependencias públicas y privadas, y diseñar y ejecutar documentos de carácter jurídicos para los que se le consulte o pida asesoramiento y/o requieran conocimiento técnico.
5. Asesorar en materia jurídico internacional (comercio, aduanas, derechos humanos, entre otros) y política fiscal y tributaria en todos los aspectos en que le sea requerido sin perjuicio de los supuestos en los que se requiera asimismo opinión o intervención necesaria de otros profesionales.
6. Asesorar en materia de arbitraje internacional así como en materia de convenciones internacionales, organizaciones internacionales y reglamentaciones internacionales.
7. Participar en equipos u organizaciones "interdisciplinarias" sujetas al sistema que las cree especialmente (áreas de la construcción, arquitectura legal, contable legal, financiera legal, acción cooperativa, entre otras).

MALLA CURRICULAR

Período curricular	Carácter	Programa
Inscripción	Obligatorio	Programa de nivelación para el estudio de la Abogacía (PNEA)

Plan de estudios

Período	Carácter de la asignatura	Código. Asignatura	Correlativa
Primer año	Obligatorias	1. Introducción al derecho	PNEA
		2. Historia constitucional	PNEA
		3. Economía política	PNEA
		4. Sociología	1-3
		5. Teoría y derechos constitucionales	1-2
		6. Derecho privado parte general	1-3
Segundo	Obligatorias	7. Derecho constitucional de los poderes	5
		8. Derecho de las obligaciones	6
		9. Derecho penal parte general	5-6



año		10. Derecho público provincial y municipal	7	
		11. Derecho de daños	8	
		12. Derecho político	4-7	
Tercer año	Obligatorias	13. Derecho internacional público	7-12	
		14. Derecho de los contratos	11	
		15. Derecho penal parte especial	9	
		16. Derechos reales	14	
		17. Derecho empresario y del mercado	14	
		18. Derecho administrativo	13-14	
Cuarto año	Obligatorias	19. Derecho financiero y tributario	18	
		20. Derecho societario	17	
		21. Derecho procesal civil y comercial	13-14	
		22. Derecho de las familias y sucesorio	16	
		23. Derecho de los concursos y quiebras	20	
Quinto año	Obligatorias	24. Derecho agrario y ambiental	16-20	
		25. Derecho del trabajo y la seguridad social	19-23	
		26. Derecho de la navegación y aeronáutico	23	
		27. Derecho procesal penal	15-21	
		28. Derecho internacional privado	22-23	
Sexto año	Obligatorias	29. Derechos humanos	25	
		30. Filosofía del derecho	25	
		31. Derecho procesal laboral	4° año-25	
		32. Derecho procesal y procedimental administrativo	4° año-29	
		33. Derecho procesal constitucional	4° año-29	
	Optativas	A	en Abogacía del Estado	
			36-A. Defensa del Estado en juicio	4° año-29
			37-A. Diseño jurídico de políticas públicas	4° año-29
		B	en Abogacía para la práctica civil y comercial	
			36-B. Procesos civiles especiales	4° año-28
			37-B. Asesoramiento empresario	4° año-28
		C	en Abogacía del sistema penal	
			36-C. Ejecución penal	4° año-27
			37-C. Litigación penal oral	4° año-27
		D	en Abogacía para la resolución alternativa de conflictos	
36-D. Mediación	4° año-25			
E	en la Magistratura			
	36-E. Interpretación judicial y jurisprudencia	4° año-29		
	37-E. Gestión judicial	4° año-29		